



## **ACUERDO REGIONAL N° 021-2011-GRJ/CR.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2011, en el Auditorium de la Red de Salud - Satipo del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en la presente Sesión se considero como como segundo punto de agenda el informe del Subgerente Regional de Desarrollo Social Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, sobre la representación de las Comunidades Campesinas y Nativas, en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Junín, el mismo que menciona que con Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR, se reestructuro el Gobierno Regional Junín y se considero a la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Nativas, dentro de la Gerencia de Desarrollo, pero que esta no tenia presupuesto para su funcionamiento, y que con Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/CR, se derogo la Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR, por lo que la actual estructura no contempla a una Subgerencia de de Comunidades Campesinas y Nativas, pero que estas funciones están contempladas dentro de las responsabilidades de la Subgerencia Regional de Desarrollo Social de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que el Ejecutivo del Gobierno Regional viene proponiendo la creación de una Oficina de Comunidades Campesinas y Nativas dentro de la Subgerencia de Desarrollo de la Provincia de Satipo, para que la población se encuentre más cerca y presente la documentación respectiva;

Que, el Consejero Lic. Delio Gaspar Quispe y la Consejera Sra. Delia Calderón Pérez, solicitan que también se cree una Oficina de Comunidades Campesinas y Nativas dentro de la Subgerencia de Desarrollo de la Provincia de Chanchamayo, porque en esta provincia también se tienen Comunidades Nativas que requieren de la atención del Ejecutivo del Gobierno Regional; por lo que el Consejero Delegado propone que este punto pase a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, presente Dictamen sobre la creación de las Oficinas de Comunidades Campesinas y Nativas en las Subgerencias de Desarrollo de las Provincias de Chanchamayo y Satipo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**